



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

**SECRETARÍA.** Policarpa Nariño, 31 de julio de 2023, En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita corrección del auto fechado 21 de abril de 2023 por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

PROCESO: Ejecutivo singular 2022-00042-00  
DEAMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S.  
DEMANDADOS. JOHN JAIRO ESTRADA ZAMBRANO C.C. No. 1085.269.812  
JOSE HORACIO ESTRADA GETIAL C.C. No. 5.286.200

Visto el informe secretarial que antecede y revisado memorial radicado por el apoderado de la parte actora, solicita corrección del auto proferido el día 21 de abril de 2023 mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito, argumentando que el número de radicación interna del despacho 2022-00036 consignado en dicha providencia es erróneo, siendo lo correcto el numero 2022-00042-00, razón por la que el despacho procederá a su corrección, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012: " Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyen en ella."

En el presente caso, advierte el despacho que se incurrió en un error involuntario de cambio de radicación interna del presente asunto al utilizar la numeración 2022-00036-00 en el auto fechado a 21 de abril de 2023 que aprueba la liquidación del crédito, siendo lo correcto el numero 2022-00042-00. Por lo anterior, se dará aplicación al artículo 286 de la citada norma.

De tal forma que el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa Nariño,

RESUELVE:

UNICO. - CORREGIR el número de radicación interna del proceso ejecutivo singular 2022-00036-00 utilizado en el auto fechado a 21 de abril de 2023 por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito, haciendo la claridad que lo correcto es el número de radicación interna 2022-00042-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
POLICARPA  
NARIÑO  
NOTIFICO  
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS  
HOY, 03 DE AGOSTO DE 2023  
  
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA  
SECRETARIO